

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.244 · 1974

LEY 8244

Boletín Oficial, 22 de noviembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8244

LEY 8244

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble lindero con el cementerio de la ciudad de San Nicolás, partido del mismo nombre, individualizado catastralmente como Circunscripción XI, Sección E, Parcela 1762-a, Partida Inmobiliaria 1673, con las medidas, superficie y linderos que resultan del plano aprobado bajo la característica "98-121-46", propiedad del señor Daniel León Castillo o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble a expropiar será destinado por la Municipalidad de San Nicolás para la ampliación del cementerio local.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8244. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).